



MAT.: AUTORIZA REEMBOLSO A FUNCIONARIA QUE INDICA

CONCEPCIÓN, 11 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 560

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el D.F.L. 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 21.395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el Decreto N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto Supremo N° 50 que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y, en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 7/2019.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, desde el inicio del Estado de Excepción Constitucional que afecta a nuestra región, han tenido lugar en este servicio una serie de reuniones de coordinación, a fin de abordar de manera intersectorial la emergencia que nos afecta, instancias en las que han participado diversos ministros de Estado junto a esta autoridad regional.
- 2.- Que, el día 5 de mayo del año en curso se realizó una reunión en la cual participó el Subsecretario de Interior, sr. Manuel Monsalve Benavides, con la finalidad de analizar la instalación de viviendas de emergencia en la comuna de Tomé.
- 3.- Que, a fin de cubrir la alimentación de las personas que participaron de dichas instancias de coordinación, la funcionaria de este servicio doña Andrea Lagunas Matus, Encargada del Departamento de Administración y Finanzas, incurrió en los siguientes gastos:

N° de boleta	Empresa	Bienes adquiridos	Monto
3549088	Versluys	Alimentación	\$20.133
3779337	Versluys	Alimentación	\$ 6.520
Total:			\$26.653

- 4.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, hipótesis que se da en la especie.
- 5.- Que así las cosas, corresponde reembolsar los dineros desembolsados por la funcionaria del servicio. Actuar en forma contraria implicaría un enriquecimiento sin causa para la administración. En este sentido, la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes 717, de 1994, 11.023, de 1998 y 2.239, de 2001, entre otros, de la Contraloría General de la República, ha precisado que resulta contrario a derecho y pugna con los principios informativos de nuestra legislación, el que existan gastos efectuados por un servidor público con motivo del cumplimiento de sus labores que no sean reembolsados, por involucrar ello un enriquecimiento sin causa para el Fisco, que no es posible aceptar, puesto que esos desembolsos no son consecuencia de un acto personal y voluntario del afectado.

- 5.- Que existe disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el proceso de contratación.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** el reembolso por la suma de **\$26.653** (veintiséis mil seiscientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido a la funcionaria doña Andrea Lagunas Matus, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la administración, por los motivos señalados en los considerandos precedentes.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la presente resolución exenta al ítem 22.12.003 "Gastos de representación, del Presupuesto vigente de esta Delegación Presidencial Regional.
- 3.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta en el portal de transparencia activa de esta Delegación Presidencial Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NGG / ara

Distribución:

- 1.- DAF
- 2.- Andrea Lagunas Matus.
- 3.- Archivo